

Acuerdo de cooperación
entre el
Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima de la República Federal de
Alemania
y el
Ministerio de Minería de la República de Chile
sobre una
Alianza chileno-alemana de minería, materias primas minerales y economía circular

El Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima de la República Federal de Alemania y el Ministerio de Minería de la República de Chile, en adelante las “partes”, procuran seguir desarrollando las buenas relaciones económicas entre la República de Chile y la República Federal de Alemania en beneficio recíproco. Las partes están conscientes de que los ámbitos de la minería, las materias primas minerales y la economía circular, al igual que la tecnología y los servicios y soluciones necesarios para ellos, son de importancia central para la consecución de los objetivos climáticos y la transformación de la industria, y, por lo tanto, fundamentales para una mayor intensificación de las relaciones económicas entre la República Federal de Alemania y la República de Chile. Las partes están animados por el deseo de seguir desarrollando el vínculo de asociación existente en las relaciones económicas en los ámbitos de la minería, las materias primas minerales y la economía circular, y están conscientes de que la cooperación es beneficiosa para la economía y la sociedad y, por tanto, para el desarrollo de la República Federal de Alemania y la República de Chile.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. Objetivos y principios

Con el presente acuerdo de cooperación sobre la Alianza chileno-alemana de minería, materias primas minerales y economía circular (en adelante el “acuerdo de cooperación”) se sustituye la Declaración de Intenciones Conjunta sobre la cooperación en el ámbito de la minería y las materias primas minerales, firmada el 23 de enero de 2013. Mediante esto, ambas partes quieren profundizar la cooperación en los ámbitos de la minería, las materias primas minerales y la economía circular. Al intensificar la cooperación en este ámbito, trabajarán, dentro de sus posibilidades y de conformidad con las respectivas normas legales nacionales, para fortalecer el desarrollo económico y las relaciones entre las empresas e instituciones de la República Federal de Alemania y la República de Chile en vista de los potenciales existentes, e intensificar el intercambio de conocimientos tecnológicos y el desarrollo de capacidades educativas en el ámbito de la minería, las materias primas minerales y la economía circular.

Ambas partes apoyarán la transparencia y la sostenibilidad integral. Y cuando sea pertinente, las partes se comprometen a solicitar el apoyo y el acompañamiento de otros ministerios o servicios de gobierno competentes, distintos a los firmantes, en las materias abordadas por este acuerdo de cooperación.

2. Ejes de cooperación

Conforme con los objetivos del presente acuerdo de cooperación y los intereses de las economías de la República Federal de Alemania y la República de Chile, las partes tienen la intención de intensificar la cooperación en el ámbito de la minería, las materias primas y la economía circular, al igual que en áreas relacionadas, considerando las siguientes prioridades:

1. Prospección, exploración, extracción, tratamiento y procesamiento de materias primas minerales a lo largo de toda la cadena de valor de la industria minera.
2. Apoyo en la mejora de las infraestructuras tecnológicas relacionadas con la minería, especialmente en lo que se refiere al uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, así como el avance de una infraestructura para el uso de nuevas energías renovables, incluido el hidrógeno verde, en los procesos mineros.

3. Mejora de los procesos de producción minera y del desarrollo tecnológico en el marco de proyectos de investigación.
4. Apoyo a la aplicación de estándares medioambientales y sociales en la extracción, tratamiento y reciclado de materias primas minerales.
5. Formación, capacitación y calificación de expertos en el ámbito de la minería y los recursos minerales y áreas relacionadas.
6. Innovación e investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías y su aplicación en la práctica.
7. Aprovechamiento de residuos mineros, tales como relaves, estériles, escorias de fundición y otros relacionados a los procesos de la industria.
8. Procesamiento de minerales eficiente y sostenible, en particular mediante el uso de tecnologías medioambientales en las fundiciones.

3. Realización del Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales

(1) Parte de la alianza chileno-alemana de Minería, Materias Primas Minerales y Economía Circular es el Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales que se celebra anualmente, cuya realización es responsabilidad del Centro de Negocios Mineros de la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (AHK Chile) y que cuenta con el apoyo activo de los ministerios e instituciones relacionadas de ambos países.

(2) El Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales constituye una plataforma para el intercambio y el desarrollo de la cooperación entre ambos países y sus empresas en el marco de los objetivos y prioridades definidos en el presente acuerdo de cooperación.

(3) El Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales se celebrará periódicamente cada año y alternadamente, en uno de los dos países. También es posible una realización híbrida o virtual en determinadas circunstancias.

(4) Los temas y el programa del foro son coordinados por la institución encargada de organizar el evento (AHK Chile) y se coordinan por igual, tanto con el Ministerio Federal alemán como con el Ministerio de Minería chileno. Ambos ministerios asumen el patrocinio del evento, y la Agencia Alemana de Recursos Minerales DERA es socio colaborador.

(5) Otros ministerios interesados, así como instituciones estatales de ambos estados, en particular también del ámbito de la educación y la investigación, así como asociaciones empresariales, pueden ser invitados específicamente a las actividades del foro.

(6) Se mantiene abierta la posibilidad de auspicios por parte de empresas privadas.

(7) Ambas partes están de acuerdo que sus servicios e instituciones geológicas o bien los servicios e instituciones de áreas técnicas afines desempeñan una función importante en el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la minería, las materias primas y las geociencias y pueden contribuir de manera significativa, a configurar el diálogo en el marco del Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales.

(8) El Foro Chileno-Alemán de Minería y Recursos Minerales podrá elaborar recomendaciones para el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la minería y los recursos minerales.

4. Otras prestaciones del acuerdo de cooperación

(1) Con el fin de seguir desarrollando las relaciones económicas entre sus Estados y fomentando el vínculo entre sus empresas, la República Federal de Alemania y la República de Chile apoyarán, mediante sus respectivos instrumentos de fomento, la cooperación en la exploración y extracción de materias primas minerales y en su posterior procesamiento, así como en las inversiones en la cadena de valor en el otro país respectivo.

(2) Las partes se informarán mutuamente de las modificaciones sustanciales que se produzcan en aspectos importantes de las condiciones marco para la cooperación en el ámbito de la minería y los recursos minerales.

(3) La alianza chileno-alemana de minería, materias primas minerales y economía circular aborda las siguientes medidas:

- Tanto las empresas alemanas como las chilenas cuentan con el apoyo del Centro de Negocios Mineros de la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (AHK Chile) para la iniciación de contactos comerciales.

- Se ofrece información específica sobre proyectos licitados, oportunidades de inversión y oportunidades de negocio en los sectores de la minería, las materias primas y la economía circular.
- Actualización periódica de la "Guía Minera" y del "Informe sobre Minería y Recursos Minerales de Chile" por el Centro de Negocios Mineros de la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (AHK Chile).
- Intercambio sobre temas de eficiencia de recursos y de la energía.
- Intercambio sobre la aplicación de estándares medioambientales y sociales en la extracción y procesamiento de materias primas minerales, especialmente la sostenibilidad en la cadena de valor (fundiciones).
- Intercambio sobre formación y capacitación, así como sobre la calificación del personal técnico y profesionales del sector minero.
- Intercambio de conocimiento y experiencia en materias de diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de políticas públicas para la industria minera.

(4) Las partes tienen la intención de apoyar estas medidas dentro de sus posibilidades en beneficio de la cooperación mutua.

(5) La realización de las medidas mencionadas puede llevarse a cabo mediante actividades, eventos o proyectos que contribuyan a su consecución. Estos incluyen, por ejemplo, la organización y ejecución de delegaciones con representantes chilenos a Alemania o de delegaciones con representantes alemanes a Chile, foros temáticos, conferencias, talleres, etc., así como proyectos sobre temas relacionados con la minería y/o los recursos minerales y/o la economía circular.

5. Costos

(1) Las actividades propuestas sólo podrán llevarse a cabo en la medida en que existan recursos disponibles para ello.

(2) Las partes entienden que los costes que se desprendan de las actividades realizadas por cada una de las partes, en el marco del acuerdo de cooperación, serán cubiertos por la parte que los genere. Los gastos de viaje y alojamiento relacionados con la realización del Foro Chileno-Alemán de Minería y Materias Primas correrán a cargo de cada parte.

6. Marco legal

- (1) La cooperación en el marco del presente acuerdo se regirá por las legislaciones vigentes la República Federal de Alemania y la República de Chile.
- (2) El presente acuerdo de cooperación no constituye obligación contractual, legal o financiera para ninguna de las partes.
- (3) Las partes resolverán entre sí las disputas o controversias que surjan en relación con la aplicación o interpretación de este acuerdo mediante consultas.

7. Cláusulas finales

- (1) El acuerdo de cooperación será válido durante un periodo inicial de cinco años a partir de su firma. Se puede prorrogar por otros cinco años adicionales cada vez.
- (2) Cada parte puede poner fin a la cooperación en cualquier momento, notificando por escrito a la otra parte sobre su intención con seis meses de antelación.
- (2) El presente acuerdo de cooperación podrá modificarse o complementarse por escrito en cualquier momento, siempre de mutuo acuerdo.

Suscrito en Santiago de Chile, el 29 de enero de 2023, en dos originales. Cada uno en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Ministerio Federal de
Economía y Protección del Clima
de la República Federal de Alemania



Dra. Franziska Brantner
Vice-Ministra en el Ministerio

Federal de Economía y Protección del Clima

Por el Ministerio de Minería de la
República de Chile



Willy Kracht G.

Subsecretario de Minería